Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 085/18 de fecha 06 de diciembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 085-062/18

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 122/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2018.

VISTAS: La Nota Interna GAL/DOP/N° 432/18, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 14 de setiembre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 122/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2018;

La Nota Interna GAL/DOP/N° 480/18, de fecha 08 de octubre de 2018, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de octubre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la ratificación del Informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 122/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2018, en atención a lo solicitado por el Consejo de Administración, a través de la Nota Interna CA/N° 065-606/18, de fecha 25 de setiembre de 2018, emanada por la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, por Resoluciones C.A. N° 055-004/18, C.A. N° 055-024/18, C.A. N° 055-025/18, C.A. N° 055-026/18, C.A. N° 055-027/18, de fechas 17 de agosto de 2018; Resoluciones C.A. N° 058-013/18, C.A. N° 058-034/18, de fechas 28 de agosto de 2018, Resoluciónes C.A. N° 071-004/18 y C.A. N° 071-021/18, de fechas 16 de octubre de 2018, y Resolución C.A. N° 084-001/18, de fecha 04 de diciembre de 2018, y Resolución C.A. N° 085-003/18, de fecha 06 de diciembre de 2018, entre otras cosas, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional N° 122/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2018", y quedaron pendientes de análisis las sugerencias con relación a los Ítems N° 57, N° 239, N° 240, N° 285, N° 293, N° 320, N° 423, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de las mismas;

Que, en el presente acto administrativo la Máxima Autoridad procede a expedirse exclusivamente sobre la sugerencia realizada con relación al Ítem N° 239;

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 085-062/18

Que, por Memorando de fecha 11 de setiembre de 2018, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 122/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2018, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4º "Principios Generales" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP/Nº 411/18, de fecha 01de febrero de 2018, donde se concluyó que los precios se ajustan a lo solicitado, sugiriendo entre otras cosas, declarar desierto el Ítem N° 239, teniendo en cuenta el Art. 30°, Inc. b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por otro lado, según el Punto 7. "CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", del Informe Final de Evaluación, presentado en el marco de la licitación de referencia, la oferta presentada por la firma CHACO'I I.C.S.A., en el Ítem N° 239, se constituye en la más económica; no obstante, la Comisión Evaluadora recomendó desestimar la misma por no cumplir con las bases y condiciones, específicamente en atención a que: *"no presenta muestras para control de calidad"*;

Que, por Nota GAL/DOP/N° 575/18, de fecha 11 de diciembre de 2018, la Dirección Operativa de Contrataciones, informó que de acuerdo a la instrucción emanada de la Máxima Autoridad, a través de la Nota Interna CA/N° 084-750/18, de fecha 04 de diciembre de 2018, fue solicitada entre otras cosas, la muestra correspondiente al Ítem N° 239 a las firmas oferentes, de las cuales la firma CHACO'I I.C.S.A. no presentó la muestra requerida; no obstante, la firma EUROQUÍMICA S.A., segunda oferta más económica, sí presentó la muestra solicitada;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente el Órgano Colegiado se adhiere a lo sugerido por la Comisión Evaluadora en cuanto a desestimar la oferta presentada por la firma CHACO'I I.C.S.A., y procede a expedirse con relación a la segunda oferta más económica en el Ítem N° 239, que según el Punto 7. "CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", del Informe Final de Evaluación, realizado en el marco de la licitación de referencia, es la presentada por la firma EUROQUÍMICA S.A.; no obstante, la Comisión Evaluadora recomendó desestimar la misma por no cumplir con las bases y

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

condiciones, específicamente en atención a que: *"el informe de Control de Calidad no es concluyente sobre el material"*;

Que, en este sentido, de acuerdo al Informe Técnico, identificado como Nota Interna GS/N° 137/18, de fecha 06 de diciembre de 2018, obrante como antecedente del referido proceso licitatorio, el cual fue expuesto por la Gerencia de Salud en la presente Sesión, se tiene que, con relación al Ítem N° 239, ofertado por la firma EUROQUÍMICA S.A., el mismo es de vital importancia, teniendo en cuenta que se trata de un bisturí de hoja recta, que es un descartable utilizado para la incisión de piel, el mismo se utiliza indefectiblemente en las cirugías, su desabastecimiento implicaría que el paciente necesariamente deba comprar el producto;

Que, así mismo, declarar desierto el Ítem N° 239, de la licitación en cuestión, implicaría iniciar los trámites de un nuevo proceso licitatorio, el cual como es de público conocimiento, conllevaría un tiempo prolongado en detrimento del interés más importante tutelado institucionalmente como es la vida de sus asegurados;

Que, teniendo en cuenta estos extremos y ante la gravedad de dejar a los pacientes sin este insumo, de uso imprescindible para los Servicios del IPS, el Órgano Colegiado determinó que la oferta presentada por la firma EUROQUÍMICA S.A., en el Ítem N° 239 no se aparta sustancialmente de las bases y condiciones del referido proceso licitatorio, por lo que es susceptible de adjudicación, correspondiendo adjudicar el mismo a la mencionada firma, por cumplir además con las condiciones técnicas, legales y financieras, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, a fin de dar continuidad a los tratamientos de los asegurados, custodiando así los recursos institucionales con eficiencia y economía, tomando las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como ser la salud y la vida de sus asegurados, conforme lo determina la Constitución Nacional en su Art. 4° "Del Derecho a la Vida";

Que, cabe señalar que continúan pendientes de análisis las sugerencias con relación a los Ítems N° 57, N° 240, N° 285, N° 293, N° 320, N° 423, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de las mismas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - Gerencia

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 085/18 de fecha 06 de diciembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. Nº 085-062/18

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional N° 122/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2018, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, a la firma EUROQUÍMICA S.A., el Ítem N° 239, por un monto total de G. 30.096.000.- (Guaraníes treinta millones noventa y seis mil), IVA Incluido, conforme al Anexo, que se encuentra refrendado por la Secretaria Interina del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas no adjudicadas y a las adjudicadas, y a proceder a la elaboración del Contrato resultante, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

5°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rb/ea.-

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - dirámite

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

EUROQUÍMICA S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Código	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
239	41122407-00	3122	HOJA DE BISTURÍ DE ACERO INOXIDABLE: HOJA DE BISTURÍ RECTA N° 11	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	24.000	48.000	EASTMARK	CHINA	627	30.096.000
											G.	**30.096.000**

Monto Total Adjudicado R.C.A. N° 085-062/18 - Ítem N° 239: G. 30.096.000.- (Guaraníes treinta millones noventa y seis mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. ANA MARÍA CASTRO
Secretaria Interina del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - diramire